

SANTA CRUZ, 12 de Septiembre del 2.022

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Certificado N° 480 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 22.03.2021, de la Directora de Departamento de Finanzas.
3. Memorándum N° 072 de fecha 25.03.2021 del Director de Seguridad Pública al Señor SECPLAN Subrogante, solicitando realizar la respectiva Licitación Pública del Servicio.
4. Decreto Exento N° 1.343 de fecha 24.05.2021, que llama a Propuesta Pública.
5. Resolución de Acta de Deserción ID 3838-58-LQ21, de fecha 18.06.2021.
6. Decreto Exento N° 1.685 de fecha 23.06.2021, que Declara Desierta la Propuesta Pública.
7. Decreto Exento N° 1.748 de fecha 30.06.2021, que Autoriza realizar Trato Directo.
8. Modificación Presupuestaria N° 22 de fecha 19.07.2021.
9. Memorándum N° 693 de fecha 30.07.2021 del Departamento de Finanzas al Señor SECPLAN, adjunta certificado de disponibilidad presupuestaria y solicita realizar la respectiva Licitación.
10. Certificado N° 1.287 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 30.07.2021, de la Jefa de Departamento de Finanzas.
11. Decreto Exento N° 2.095 de fecha 04.08.2021, que llama a Propuesta Pública.
12. Informe técnico de Licitación del ITS de fecha 24.09.2021.
13. Tabla de Evaluación Técnica de Licitación de fecha 27.09.2021.
14. Decreto Exento N° 2.734 de fecha 27.09.2021, que declara desierta la Propuesta Pública.
15. Decreto Exento N° 2.735 de fecha 27.09.2021 que llama a Propuesta Pública.
16. Tabla de Evaluación Técnica de licitación de fecha 15.12.2021.
17. Certificado N° 175 de fecha 30.12.2021, que acuerda autorizar suscripción del Contrato.
18. Decreto Exento N° 3.797 de fecha 30.12.2021, que adjudica Propuesta Pública.
19. Orden de Compra N° 3838-637-SE21.
20. Decreto Exento N° 3.829 de fecha 31.12.2021, que aprueba contrato, contrato prestación de servicios, Certificado de Fianza N° 67413 WEB, Póliza de Seguros de Vida N° 112-20-00008809.
21. Decreto Exento N° 2.652 de fecha 02.08.2022, que aprueba Programa denominado "Fiestas Patrias Santa Cruz 2022".
22. Memorándum N° 293 de fecha 07.09.2022, de la Directora de Seguridad solicitando la contratación de guardias de seguridad.
23. Términos Técnicos de Referencia "Contratación de Guardias de Seguridad Fiestas Patrias año 2.022".
24. Cotización de la Empresa BULLMASTIFF SECURITY SPA, Rut: 76.314.909-9.
25. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.819.
26. Orden de compra N° 3838-504-SE22, en estado guardada.
27. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad presentada por la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, de contar con un servicio de seguridad para la Celebración de las actividades enmarcadas en el "Programa Fiestas Patrias Santa Cruz año 2.022", siendo indispensable por la naturaleza y envergadura de las actividades de fiestas patrias, contar con dicho servicio para la seguridad de todos los asistentes a esta Festividad.
2. El Decreto Exento N°3.797 de fecha 30.12.2021 se adjudicó la Propuesta Pública "**Servicios de Seguridad para dependencias Municipales y eventos ocasionales de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**" a la Unión Temporal formada por BULLMASTIFF SECURITY SPA y CATALINA INVERSIONES SPA, en la suma mensual de **\$ 234.763.200** (Doscientos treinta y cuatro millones setecientos sesenta y tres mil doscientos pesos) IVA incluido, hasta el 31.12.2025, fecha en que termina el contrato.
3. El Decreto Exento N°3.829 de fecha 31.12.2021, Aprueba contrato para la ejecución del servicio denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EVENTOS OCASIONALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ" con a la Unión Temporal formada por **BULLMASTIFF SECURITY SPA, Rut: 76.314.909-9** y **CATALINA INVERSIONES SPA, Rut: 76.714.848-8**.
4. El Memorándum N° 293 de la Directora de Seguridad Pública, solicitando la contratación de guardias de Seguridad para Actividad "Fiestas Patrias año 2.022".
5. En virtud de lo anterior y que la Municipalidad mantiene un contrato vigente con la empresa de seguridad, el cual nos permite realizar un servicio conexo, como se señala en reglamento de la ley 19.886 señala en el artículo 10 N° 7. Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:
Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:
 - a) *Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.*
6. El servicio se financiará con cargo al Fondo del Presupuesto Municipal denominado "Fiestas Patrias", cuenta presupuestaria N°215.22.08.002.001.007.

DECRETO EXENTO N.º 3.289

1. **APRUÉBESE**, los Términos Técnicos de Referencia.
2. **APRUÉBESE**, el Servicio Conexo del Servicio denominado "**CONTRATACIÓN DE GUARDIAS DE SEGURIDAD FIESTAS PATRIAS AÑO 2.022**", a la Empresa **BULLMASTIFF SECURITY SPA, Rut: 76.314.909-9** en Unión Temporal de Proveedores con la empresa **CATALINA INVERSIONES SPA, Rut: 76.714.848-8**, por un monto de **\$6.500.000 IVA Incluido** (Seis millones quinientos mil pesos), por servicios de guardias de seguridad Fiestas Patrias los días 16,17,18 y 19 de Septiembre 2.022.

3. **REDÁCTESE**, el anexo de contrato correspondiente por parte de la Asesoría Jurídico.

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C. C.:
- Alcaldía (01)
- Archivo (01)
...../